

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS: 27 AGO. 2020

1. El Art. 38, numeral 1 del Título XVI "Derechos Municipales relativos a Servicios Deportivos", de las Ordenanza de Derechos Municipales N° 002 de 1993 y sus modificaciones vigentes al 01 de enero de 2020, que dice "Ocupación Cancha de Fútbol N°1 del Estadio Municipal, valores de acuerdo a contrato".

2.- La carta fechada el 27 de agosto de 2020, de parte de la Gerencia General de Club Deportes Valdivia El Torreón S.A. D. P para hacer uso del inmueble en arriendo individualizado como Cancha de Fútbol N° 1 Estadio Municipal German Becker, el día 29 de agosto de 2020.-

3.- La Escritura Privada de fecha 27 de agosto de 2020, mediante la cual se celebra Contrato de Arrendamiento entre la **Municipalidad de Temuco y CLUB DEPORTES Valdivia El Torreón S.A.D.P**, respecto de un inmueble denominado "Cancha de Fútbol N° 1 Estadio Municipal Germán Becker"

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

1. Apruébese la Escritura Privada, Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7 y CLUB DEPORTES Valdivia El Torreón S.A.D.P., RUT 76.263.286-1, de fecha 27 de agosto de 2020, mediante el cual se da en arrendamiento el inmueble denominado cancha de Fútbol N° 1 Estadio Municipal Germán Becker, para realización del evento deportivo amistoso, **el día 29 de agosto de 2020**, entre Club Deportes Valdivia y el Club Deportes Puerto Montt.

2. La renta de arrendamiento por el evento deportivo en referencia alcanzará la cantidad de \$500.000 (quinientos mil pesos); suma que deberá ser pagada en Tesorería Municipal, dentro de un plazo de 72 horas, una vez emitida la factura.

3. El contrato referido pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RNM./CME./RZC./prn.

**Distribución:**

- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Rentas
- Dirección de Control
- Club Deportes Valdivia El Torreón S.A.D.P
- Depto. Adm. Recintos Deportivos.
- Of. PARTES



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
ESTADIO MUNICIPAL GERMAN BECKER DE TEMUCO  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – CLUB DEPORTES VALDIVIA – EL TORREON S.A.D.P**

En la Ciudad de Temuco, República de Chile, a **27 de agosto de 2020 de 2020**, **comparecen:** La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **Miguel Becker Alvear** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y el **CLUB DEPORTES VALDIVIA – El Torreón S.A.D.P.**, Rol Único Tributario N° 76.263.286-1, representado por don **Jesus Casas Salazar**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Av. Arturo Prat Nro. 459 en la comuna y ciudad de Valdivia ; todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

**PRIMERA:** La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado “Parque Estadio Germán Becker”, ubicado en la comuna de Temuco, donde se encuentra ubicado el Estadio Municipal Cancha N° 1, para eventos deportivos.

**SEGUNDA:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco concede en calidad de arrendamiento, únicamente las instalaciones Deportivas del Estadio Germán Becker, al **CLUB DEPORTES VALDIVIA – El Torreón S.A.D.P.**, para que en él, se lleve a cabo un evento deportivo futbolístico correspondiente a la temporada oficial Torneo Primera B quinta fecha 2020, **entre Deportes Valdivia y Club Deportes Puerto Montt , el día 29 de agosto de 2020, a las 12:30 horas**, a fin de que el inmueble deportivo arrendado sea destinado sólo para el espectáculo deportivo antes indicado, no podrá destinarlo a otra actividad distinta ni podrá subarrendar este recinto. Para estos efectos se hará entrega de las instalaciones mediante Acta de conformidad con 24 horas previas al encuentro, y una vez concluido éste, se establece un rango de 5 horas para la firma del Acta de Recepción del inmueble deportivo Estadio Germán Becker, que desglosa sus instalaciones en el presente Contrato, con excepción de la Cancha N°1, que sólo puede ocuparse el día del evento deportivo, por razones de deterioro o factores climáticos. Mediante su representante legal Don Jesus Casas Salazar, se acepta lo estipulado en este Contrato y recibe en conformidad lo individualizado en esta Clausula.

**DETALLE**

N°	DETALLE	SECTOR	CANTIDAD
1	Emplazamiento Cancha N° 1 del Estadio Germán Becker	Cancha – Estadio	1
2	Camarines jugadores nivel -1	V-01 Deportes Temuco – Edificio Estadio V-03 Visitas – Edificio Estadio	2
3	Camarín de Arbitros nivel - 1	Acceso salida cancha - Edificio Estadio	1

N°	DETALLE	SECTOR	CANTIDAD
4	Sala doping nivel -1	Acceso salida cancha – Edificio Estadio	1
5	Sala de Cámaras Seguridad, Circuito Cerrado TV (manipulado por operador de Carabineros de Chile)	3º nivel - Edificio Estadio (Sala 4)	1
6	Sala de Audio y Pantallas (manipulado por operador de Deportes Temuco)	3º nivel - Edificio Estadio (sala 5)	1
7	Servicio higiénico damas y varones (sector Ñielol y Pacifico)	3º nivel - Edificio Estadio	2
8	Casetas Radiales y Televisiva	3 nivel - Estadio (Radiales 7 y Televisiva 2) (salas radiales 9 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14 – 15 ) (sala televisiva 7 - 6) (**)	<b>09</b>
9	Servicio higiénico damas y varones (sector Ñielol entrada ggss)	2º nivel - Edificio Estadio	1
10	Butacas VIP	Estadio Pacifico	329

**TERCERA:** El arrendatario, **CLUB DEPORTES VALDIVIA – El Torreón S.A.D.P.**, sólo podrá utilizar el inmueble arrendado para la realización exclusiva del evento deportivo futbolístico, a ejecutarse el día **sábado 29 de agosto de 2020**, con **el Club Deportes Puerto Montt**, periodo en el cual el **CLUB DEPORTES VALDIVIA – El Torreón S.A.D.P.**, habilite el inmueble arrendado para el espectáculo deportivo antes indicado.

La Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Deportes hará **entrega del inmueble** deportivo Estadio Germán Becker, arrendado, el **viernes 28 de agosto a las 12.00 horas**, con Acta formal, y **su recepción se realizará el mismo 29 de agosto de 2020, a las 17:00 horas**, igualmente mediante Acta formal.

El contrato tendrá vigencia de manera exclusiva en el período descrito mediante Acta de Entrega y Acta de Recepción, y con la finalidad señalada en la cláusula anterior.

**CUARTA:** OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: El arrendatario se obliga a lo siguiente:

- a) Asumir todos los costos operativos y de funcionamiento relativos al resguardo de la seguridad y al mantenimiento del aseo y sanitización del espacio.
- b) Proporcionar el personal de seguridad necesario para el adecuado control de la seguridad necesario para el desarrollo de las jornadas de entrenamiento.
- c) Entregar las dependencias arrendadas en buen estado de conservación, aseo y sanitización.
- d) Las puertas de acceso al recinto deberán mantenerse en todo momento abiertas y bajo vigilancia de personal de la arrendataria, por razones de seguridad de los asistentes a las jornadas de entrenamiento.
- e) No permitir el acceso a la cancha ni su perímetro a periodistas, informadores de cancha, y en general toda persona distinta a los jugadores, cuerpo referil, Carabineros de Chile y bancas de los respectivos equipos, exceptuando reporteros gráficos.

- f) Aportar personal que desempeñe las labores de peloteros y camilleros en cancha.
- g) Disponer de personal especializado que preste servicios de primeros auxilios
- h) Entregar los materiales necesarios para realizar el correcto marcaje y demarcación de la cancha N° 2 y cancha N° 1 del Parque Estadio Germán Becker.

**QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, ante cualquier incumplimiento de los puntos descritos en la cláusula anterior, se reserva el derecho de no firmar con **CLUB DEPORTES VALDIVIA – El Torreón S.A.D.P.**, un nuevo contrato de arrendamiento para el desarrollo de un próximo evento deportivo.

**SEXTA:** Debido a lo dispuesto por las autoridades competentes y medidas de prevención por la Pandemia Covid 19, el encuentro se efectuará sin público presente en las instalaciones del Estadio German Becker, por lo que la Municipalidad de Temuco, mantendrá el Parque Estadio German Becker, cerrado, con una capacidad limitada de aforo para el recinto completo dispuesto por la autoridad sanitaria. La renta de arrendamiento por el evento deportivo, será de \$ 500.000.- Suma que deberá ser pagada en Tesorería Municipal, dentro de un plazo de 72 horas después de finalizado el evento deportivo.

**SEPTIMA:** La parte arrendataria se compromete a mantener el inmueble en perfecto estado de conservación, conforme al fin con el cual se arriendan. Asimismo, ésta deberá reparar cualquier daño que se produzca con motivo de la realización de los espectáculos deportivos de que se trata.

**OCTAVA:** GARANTIA Con la finalidad de garantizar la integridad de los bienes entregados en arrendamiento, la parte arrendataria hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Vale a la Vista N° 5853946 del Banco de Santander, por la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), de fecha 27 de agosto 2020. Las partes dejan expresa constancia del mencionado Vale Vista se encuentra en poder de la Municipalidad de Temuco, ya que garantiza el fiel cumplimiento del evento respecto al inmueble materia de este contrato. En caso de hacer uso del Vale Vista por daños al recinto deportivo, el Club Deportes Valdivia El Torreón SADP, deberá reintegrar el monto de la Garantía, correspondiente a los \$1.000.000.- (un millón de pesos).

**NOVENA SUPERVISION:** El correcto funcionamiento y uso del inmueble Estadio Municipal Germán Becker, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el funcionario Municipal, grado 8, Escalafón Profesional, Rodrigo Zambrano Chavez, dependiente de la Administración Municipal

**DECIMA:.** El Arrendatario se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento deportivo señalado, durante el período de tiempo que utilice el inmueble arrendado, señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aún los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aún fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del espectáculo deportivo que motiva el presente contrato.

Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente contrato, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por el **CLUB DEPORTES VALDIVIA – El Torreón S.A.D.P.**, y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su

responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo el **CLUB DEPORTES VALDIVIA – El Torreón S.A.D.P.**, reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

**UNDECIMA** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODECIMA:** La personería con que actúa don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016. El Poder especial de don Jesus Casas Salazar para representar al **CLUB DEPORTES VALDIVIA – El Torreón S.A.D.P.**, según reducción de acta de directorio de fecha 12 de Junio 2020, otorgada por el Directorio de la Sociedad.

**DECIMOTERCERA :** En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor:



**JESUS CASAS SALAZAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
CLUB DEPORTES VALDIVIA  
El Torreón S.A.D.P**



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE DE TEMUCO**



RNM./CME./RZC./prn

